



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-2026-A-MDP/LC

Pichari, 11 de agosto de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:



La Opinión Legal N°744-2026-MDP-OGAJ/EPC-P, de fecha 05 de agosto de 2026, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N°831-2026-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 05 de agosto de 2026, del Gerente de Servicios Municipales, Informe N°216-2026-MDP/GSM/ATM/RMPP-R, de fecha 05 de agosto de 2026, Expediente Administrativo N°11371-2026, solicitud presentada por el Sr. Jhon Vilcatoma Quispe con DNI N°48414447, como representante de la Organización Comunal **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS SAN GERONIMO** del Centro Poblado de Tambo del Ene, el Acta de Asamblea General de elección del nuevo Consejo Directivo, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a los artículos 80 y 81 de la Ley N.º 27972, corresponde a las municipalidades distritales ejercer funciones específicas relacionadas con la organización, administración, operación y sostenibilidad de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, promoviendo el fortalecimiento de las organizaciones comunales encargadas de su administración;



Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2020-VIVIENDA, establece que en el ámbito rural la prestación de los servicios de saneamiento se realiza a través de organizaciones comunales debidamente constituidas y registradas, correspondiendo a las municipalidades distritales reconocerlas, registrarlas y mantener actualizado el registro de sus Consejos Directivos, conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 365-2014-VIVIENDA y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento de las Organizaciones Comunales para la Administración de los Servicios de Saneamiento, estableciendo que las modificaciones de los Consejos Directivos deben ser comunicadas a la Municipalidad Distrital para su inscripción y actualización en el Registro de Organizaciones Comunales;

Que, mediante Expediente Administrativo N°11371-2026, solicitud presentada por el Sr. Jhon Vilcatoma Quispe con DNI N°48414447, como representante de la Organización Comunal **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS SAN GERONIMO** del Centro Poblado de Tambo del Ene, presenta la solicitud de actualización de la inscripción del Consejo Directivo de la organización comunal;

Que, de la revisión de los antecedentes administrativos se advierte que la Organización Comunal **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS SAN GERONIMO**, del Centro Poblado de Tambo del Ene, ya cuenta con reconocimiento e inscripción mediante Resolución de Alcaldía N°291-2024-A-MDP/LC, emitida con anterioridad, encontrándose inscrita en el Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Distrital de Pichari; por lo que el presente procedimiento administrativo tiene por finalidad únicamente la actualización de la inscripción de su Consejo Directivo como consecuencia del proceso electoral realizado por la Asamblea General;

Que, mediante Acta de Reunión General de fecha 27 de mayo de 2026, la comunidad de la San Gerónimo Alto eligieron democráticamente a los integrantes del nuevo Consejo Directivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

para el periodo correspondiente, elección que fue realizada conforme al Estatuto de la Organización y a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N°831-2026-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 05 de agosto de 2026, el Gerente de Servicios Municipales, se concluye que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, recomendando la actualización de la inscripción del Consejo Directivo en el Registro de Organizaciones Comunes administrado por la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante Opinión Legal N°744-2026-MDP-OGAJ/EPC-P, de fecha 05 de agosto de 2026, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Opina que es PROCEDENTE el reconocimiento y registro del actual Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) "SAN GERONIMO" del Centro Poblado de Tambo del Ene, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunes de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, siendo competencia de esta Municipalidad mantener actualizado el Registro de Organizaciones Comunes y de sus Consejos Directivos, corresponde emitir el acto administrativo que formalice dicha actualización;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1280, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2020-VIVIENDA, el Reglamento de las Organizaciones Comunes aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR la inscripción del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS TAMBO DEL ENE", del Centro Poblado de Tambo del Ene, distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento del Cusco, por el periodo de 2 años contados desde el 27 de mayo del 2026, hasta el 26 de mayo del 2028 y el Fiscal de la JASS por el período de 3 años, contados desde el día 27 de mayo del 2026, hasta el 26 de mayo del 2029. Conforme al Cuadro siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente(a)	JHON VILCATOMA QUISPE	48414447
Vicepresidente	VICTOR ROJAS LUJAN	42004329
Tesorero(a)	RUBEN HUAMAN CRUZ	60232135
Secretario(a)	EDMER SOTO RUA	46045125
Vocal N° 01	MARINA MADUEÑO HUAYLLASCO	45058811
Vocal N° 02	GRACIELA CHOCCE AGUILAR	62072735
Fiscal	PABLO ERAZO MEZA	80035543

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Organización Comunal Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS San Gerónimo mantiene vigente su reconocimiento e inscripción otorgados mediante la Resolución de Alcaldía N°291-2024-A-MDP/LC, no constituyendo la presente Resolución un nuevo reconocimiento de la organización, sino únicamente la actualización de la inscripción de su Consejo Directivo en el Registro de Organizaciones Comunes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área Técnica Municipal - ATM efectúe la actualización del Registro de Organizaciones Comunes de la Municipalidad Distrital de Pichari y adopte las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme a la Ley N.º27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normas aplicables.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

